

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente : CONTR 2026/74239

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA

Importe de licitación: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (179.634 €) IVA excluido.

Importe total: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (217.357,14 €), de los que TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (37.723,14 €) corresponden al 21% de IVA.

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Partida Presupuestaria
2026	86.942,86	2200040000 G/14B/22000/41
2026	130.414,28	2200040000 G/14B/22000/41
TOTAL	217.357,14	2200040000 G/14B/22000/41

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

Examinada la Memoria de 26 de Febrero de 2026 de la Secretaría General Provincial, se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del suministro de papel para fotocopadoras e impresoras de los órganos judiciales de Sevilla y provincia mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

Visto el art 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece la tramitación por procedimiento abierto para los contratos del sector público.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		03/03/2026 13:51:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4931tqSSYSKn22683z1BXWiQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre ; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

ACUERDO

1.- Iniciar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA” (CONTR 2026 74239) con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

2.- La tramitación de este expediente, será objeto de tramitación ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP , está sujeto a Regulación Armonizada.

4.- El presente contrato es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		03/03/2026 13:51:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4931tqSSYSKn22683z1BXWiQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	